

Epígrafe 13º.- AVALES Y OTRAS GARANTIAS

COMISIÓN

AVALES	COMISIÓN			
	Por formalización de avales o disposición de líneas (por una sola vez)		Por riesgo (trimestral)	
	%o	Mínimo	%o sobre importe aval	Mínimo
1. Preavales	10	30,05 euros		
2. Avales Técnicos	10	30,05 euros	15	30,05 euros
3. Avales económico-financieros. (indicativo)				
Hasta 1 año	10	30,05 euros	15	30,05 euros
A más de 1 año	10	30,05 euros	15	30,05 euros
Gastos de Estudio (Ver Nota 5ª)	5	60,10 euros		
Disponibilidad (Ver Nota 6ª)			1,5	
Modificación de condiciones o garantías del aval o de la línea	5	30,05 eu		

Nota 1ª Se entenderá comprendida en este epígrafe toda la garantía prestada ante la Hacienda Pública y la prestación de todas clase de cauciones, garantías y fianzas para asegurar el buen fin de obligaciones o compromisos contraídos por el cliente ante un tercero.

Nota 2ª Se entiende por preavales los que, no constituyendo un compromiso firme en el Banco avalista, expresan su favorable disposición a otorgar aval definitivo en su día ante la Entidad que lo solicita, como paso previo para el estudio de la operación financiera que le ha sido propuesta.

Nota 3ª Se consideran avales de carácter técnico los que no suponen obligación directa de pago para el Banco avalista, pero responden del incumplimiento de los compromisos que el avalado tiene contraídos, generalmente ante algún Organismo Público con motivo de importación de mercancías en régimen temporal, participación en concursos y subastas, ejecución de obras o suministros, buen funcionamiento de maquinaria vendida.

Nota 4ª La comisión por riesgo se percibirá por trimestres anticipados.
 El devengo de la comisión terminará coincidiendo con el vencimiento del aval. Salvo para los avales con garantía de prestación sin vencimiento en cuyo caso, terminará con la devolución del documento en el que esté consignado el aval o garantía y, en su defecto, con la anulación de la misma en forma fehaciente y a entera satisfacción del Banco. Se calculará sobre la cuantía de la obligación principal vigente en el momento de la percepción, más las de las subsidiarias y complementarias que puedan derivarse del incumplimiento de aquella.

Nota 5ª Los gastos de estudio en caso de haberse cobrado en el preaval, no podrán volver a repercutirse al cliente si se efectúa el aval definitivo.

Nota 6ª Se cobrará una comisión del 1,5%o trimestral sobre el riesgo medio no utilizado, en concepto de disponibilidad. Esta comisión de disponibilidad será aplicable a aquellas operaciones en que la utilización del aval sea facultativa del cliente.

Epígrafe 13º.- Continuación

Nota 7ª Gastos de correo. Se cargarán por este concepto los costes correspondientes a los gastos de franqueo, según Tarifas Postales en vigor.

Créditos simples, documentarios y Aceptaciones	Comisión			
	Por apertura (una sola vez)		Por confirmación o riesgo (trimestral)	
	% ₀	Mínimo	% ₀	Mínimo
1. Contra simple recibo	7,5	30,01 eu	6	15,03 euros
2. Contra documentos	7,5	30,01 eu	6	15,03 euros
3. Aceptaciones	-	-	6	12,02 euros
4. Estudio	2,00	30,01 euros		
5. Modificación (Unica)		18,03 euros		

Nota 6ª Se percibirán además, los gastos de correo generados en la realización de la operación y del corresponsal, si los hubiera.

Nota 7ª Las comisiones se cobrarán al cursar la orden de apertura del crédito y por trimestres anticipados, respectivamente.

Nota 8ª Cuando un crédito "recibido" condiciones que todos los gastos sean a cargo del beneficiario, se percibirán de éste las comisiones y gastos contemplados en este epígrafe.

Nota 9ª La comisión de modificación solo se aplicará en los casos en que el ordenante de un crédito simple o documentario solicite la modificación del mismo, con independencia del cobro de las comisiones suplementarias a que pudiera dar lugar el incremento del importe o del plazo.